

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 61/2008, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO ARBITRAL PARA EL ALQUILER EN LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA AMPLIAR SU ÁMBITO Y CAMBIAR SU DENOMINACIÓN.

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha elaborado el proyecto de Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local por la que se modifica la Orden 61/2008, de 4 de marzo, por la que se crea el Consejo Arbitral para el Alquiler en la Comunidad de Madrid, para ampliar su ámbito y cambiar su denominación.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se ha sustanciado el trámite de consulta pública previa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Dicha Consulta pública finalizó el 5 de noviembre de 2019 sin que se hayan recibido aportaciones.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, prevén que, cuando un proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

El artículo 53. 1. b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid reconoce a los ciudadanos el derecho a expresar observaciones y opiniones en un período abierto de exposición pública, que nunca será inferior a un mes, y que serán tenidas en cuenta con carácter previo a la decisión definitiva.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas,

RESUELVO



PRIMERO.- Someter el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 1/2008, de 4 de marzo, por la que se crea el Consejo Arbitral para el Alquiler en la Comunidad de Madrid, para ampliar su ámbito y cambiar su denominación, al trámite de audiencia e información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo de un mes, a las siguientes entidades:

- CIMA, Corte Civil y Mercantil de Arbitraje.
- ARBIN, Asociación de Arbitraje Inmobiliario.
- Corte Arbitral, Ilustre Colegio Abogados Madrid.
- Institución Arbitral Inmobiliaria (IAI) COAPIM.
- SEA, Sociedad Española de Arbitraje.
- AEADE Asociación Europea de Arbitraje.
- Institución Arbitral Decanato Registradores Madrid.
- Institución Arbitral Ilustre Colegio Procuradores Madrid.
- Decanato Colegio Notarial de Madrid.
- Centro Internacional de Arbitraje de Madrid (CIAM)
- Colegio de Administradores de Fincas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información Jurídica”.

Durante este trámite de audiencia e información pública cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

